

MINISTERIO DE DEFENSA
REGISTRO INTERNACIONAL BOLIVIANO
DE BUQUES



PLAN OPERATIVO ANUAL
GESTIÓN 2019



MINISTERIO DE DEFENSA
Registro Internacional Boliviano de Buques
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018/2018

La Paz, 28 de agosto de 2018.

VISTOS:

- Ley N° 1178, de fecha 20 de julio de 1990, del Sistema de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 26256, de fecha 20 de julio de 2001, Marco Normativo para el Registro Internacional Boliviano de Buques.
- Decreto Supremo N° 27023, de fecha 9 de mayo de 2003.
- Decreto Supremo N° 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- Resolución Suprema N° 225557, de fecha 1° de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Informe Técnico RIBB/SPL/INF N° 002/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por el Responsable de la Sección de Planificación.
- Informe Jurídico RIBB/UJE/INF N° 093/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Jurídica y Evaluación Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 26256, el 20 de julio de 2001, se establece el Marco Normativo para el Registro Internacional Boliviano de Buques, con el objeto de establecer la norma marco para el registro de buques y artefactos navales que naveguen y se encuentren en aguas internacionales con bandera boliviana.

Que, el Decreto Supremo N° 27023, de fecha 9 de mayo de 2003, modifica la tipología institucional del Registro Internacional Boliviano de Buques, de institución pública descentralizada a institución pública desconcentrada. (Norma derogada)

Que, concordante con lo anterior, el Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB), es una Institución Pública Desconcentrada, conforme lo establece el párrafo I del artículo 50° del Decreto Supremo N° 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, que asume funciones operativas especializadas delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de la estructura del Poder Ejecutivo.

Que, el Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB), es una Institución Pública Desconcentrada dependiente del actual Ministerio Defensa, con las facultades que establecen los artículos 31° y 50° del Decreto Supremo N° 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, los cuales siguen vigentes en tanto y en cuanto se emitan las normas establecidas en las Disposiciones Transitorias Cuarta, Séptima y Octava del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.



MINISTERIO DE DEFENSA
Registro Internacional Boliviano de Buques
La Paz - Bolivia

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la Ley N° 1178, de fecha 20 de julio de 1990, del Sistema de Administración y Control Gubernamentales, norma que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de inversión Pública".

Que, el artículo 12º del Anexo de la Resolución Suprema N° 225557, de fecha 1º de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, norma que: "I. La aprobación del programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación. II. La elaboración y Ejecución del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de su competencia".

Que, concordante con lo anterior el artículo 20º del precitado Anexo, dispone que: "El Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculado los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico RIBB/SPL/INF N° 002/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por el Responsable de la Sección de Planificación, señala que se realizó la reunión de coordinación con el personal responsable de las Unidades y Secciones Organizacionales del Registro Internacional Boliviano de Buques donde se procedió a realizar la revisión, análisis y formulación de las **Operaciones de Funcionamiento y las Tareas** para la elaboración del Plan de Operativo Anual para la gestión 2019, los mismos que darán continuidad a las actividades que viene realizando el RIBB en la próxima gestión. Se procedió a la Formulación del Plan de Operativo Anual 2019 (POA/19), en base al nuevo formato establecido por la **Dirección General de Planificación del Ministerio de Defensa**.

Que, el Informe Jurídico RIBB/UJE/INF N°044/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Unidad Jurídica y Evaluación Legal, establece que al amparo de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 1178, de fecha 20 de julio de 1990, del Sistema de Administración y Control Gubernamentales concordante con el parágrafo I del artículo 12º del Anexo de la Resolución Suprema N° 225557, de fecha 1º de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones corresponde aprobar el Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2019, mediante Resolución Administrativa..



MINISTERIO DE DEFENSA
Registro Internacional Boliviano de Buques
La Paz - Bolivia

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB), en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN DEL POA GESTIÓN 2019).- Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2019, del Registro Internacional Boliviano de Buques, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa como Anexo "Alfa".

ARTÍCULO SEGUNDO. (DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa todas las Unidades del RIBB, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. (DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO).- I. Cada Unidad en el área de su competencia, efectuará una evaluación anual y realizará el seguimiento respectivo del Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2019.

II. Ésta evaluación se efectuará de acuerdo a lo previsto en la norma vigente, en cuanto a su aplicación y previendo las posibles modificaciones y ajustes, según correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. (REMISIÓN).- I. Se encomienda a la Sección de Planificación la remisión y la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2019, al Ministerio de Defensa.

II.- Se instruye a la Sección de Planificación, la internalización y socialización del Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2019, del Registro Internacional Boliviano de Buques– RIBB.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA.- Quedan derogadas y/o abrogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.






Amel Carlos R. Mita Rodríguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
REGISTRO INTERNACIONAL BOLIVIANO DE BUQUES

Abel Carlos R. Mita Rodríguez
UNIDAD ÚNICA Y EVALUACIÓN LEGAL
REGISTRO INTERNACIONAL BOLIVIANO DE BUQUES


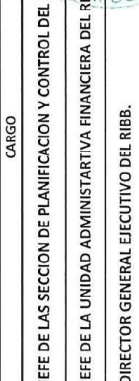
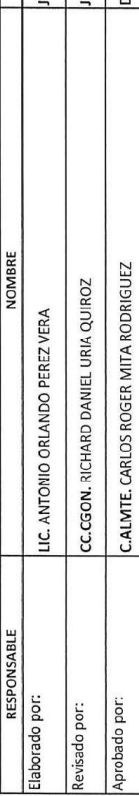
Página 3 de 3

Cod. Oper. (13)	Operaciones de la Unidad (14)	Actividades (*) (15)	Duración (16)		Resultados Intermedios Esperados (17)	Indicadores (18)			Programación Mensual (19)												Medio de Verificación (20)	Tareas Específicas (21)	Unidad Responsable (22)	Ponderación (%) (23)	Presupuesto (Bs) (24)	Cat. Programática (25)				
			Fecha de Inicio	Fecha de Término		Descripción del Indicador	Fórmula	Línea Base 2018	Meta 2019	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N							D			
		Promocionar los servicios que presta el RIBB en el ámbito marítimo y fluvial	02/01/2019	31/12/2019	Sevisos promovidos en el ámbito marítimo y fluvial	Tasa de servicios realizados en el ámbito marítimo y fluvial	TSR = (Número de servicios prestados / Número de servicios prestados en la gestión anterior) *100	80%	90%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Unidad de Relaciones Internacionales y Justicia y Evaluación	40%	547.399,00	6303
TOTAL OPERACIÓN																														
		Actualizar el Marco Normativo que regula el RIBB	02/01/2019	31/12/2019	Marco Normativo que regula el RIBB actualizado.	Tasa de normas aprobadas (TNA)	TNA = (Número de normas aprobadas / Número de normas elaboradas) *100	90%	100%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección General Ejecutiva, Unidad Jurídica y Sección de Planificación y Control	7%	124.880,00	6303
TOTAL OPERACIÓN																														
		Realizar una gestión eficaz y transparente de la Administración Central del RIBB en el cumplimiento de sus objetivos.	02/01/2019	31/12/2019	Gestión eficaz y transparente de la Administración Central del RIBB en el cumplimiento de sus objetivos realizada.	Tasa de cumplimiento de las operaciones programadas de la Dirección y unidades dependientes (TCO)	TCO = (Número de operaciones ejecutadas / Número total de operaciones programadas) *100			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dirección General Ejecutiva, Unidades Administrativa y Financiera y Justicia y Evaluación; Sección de Planificación y Control	13%	3.022.135,00	6303
TOTAL OPERACIÓN																														
14.845.414,00																														

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	LIC. ANTONIO ORLANDO PEREZ VERA	JEFE DE LAS SECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL RIBB	
Revisado por:	CC.CSON. RICHARD DANIEL URIA QUIFOZ	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL RIBB.	
Aprobado por:	C.AL.MTE. CARLOS ROGER MITA RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL RIBB.	



Cod. Oper. (13)	Operaciones de la Unidad	Actividades (*) (15)	REQUERIMIENTOS							Unidad Responsable (22)	Cat. Programática (26)		
			GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 700	GRUPO 800			GRUPO 900	
		Realizar reconocimientos, reuniones, servicios prestados y auditorías técnicas.		X	X							6803	Dirección General Ejecutiva y Unidad de Registro y Seguridad de la Navegación
		REQUERIMIENTO POR OPERACIÓN Promover los servicios que presta el RIBB en el ámbito marítimo y fluvial		X	X				X			6803	Unidad de Relaciones Internacionales y Unidad Jurídica y Evaluación
		REQUERIMIENTO POR OPERACIÓN Actualizar el Marco Normativo que regula el RIBB.		X	X							6803	Dirección General Ejecutiva, Unidad Jurídica y Evaluación y Sección de Planificación Control
		REQUERIMIENTO POR OPERACIÓN Realizar una gestión eficaz y transparente de la Administración Central del RIBB en el cumplimiento de sus objetivos.	X	X	X						X	6803	Dirección General Ejecutiva, Unidades Administrativa Financiera y Jurídica y Evaluación Sección de Planificación Control
		REQUERIMIENTO POR OPERACIÓN											

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	LIC. ANTONIO ORLANDO PEREZ VERA	JEFE DE LAS SECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL RIBB	
Revisado por:	CC.CGON. RICHARD DANIEL URÍA QUIROZ	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL RIBB.	
Aprobado por:	C.ALIMTE. CARLOS ROGER MITA RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL RIBB.	



COD. REPART. REGISTRO INTERNACIONAL BOLIVIANO DE BUQUES

FORMULARIO Nº 5: CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA SU DOTACIÓN

Cod. Oper.	Operación de la Unidad	PARTIDA	Grupo de Gasto por Operación Denominación	Mes que se requiere												Unidad Responsable	Cat. Programática	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Lograr el desarrollo y fortalecimiento de los Intereses Marítimos Fluviales y lacustres como Estado de Abanderamiento con la adhesión y ratificación de los convenios internacionales básicos que norman la actividad marítima a través de la Organización Marítima Internacional participación en el desarrollo nacional, como instrumento económico del Estado Boliviano a través de la ejecución de planes, programas y proyectos inherentes al ámbito Marítimo y Fluvial.	11200	BONO DE ANTIGÜEDAD	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		11400	AGUINALDOS														UU.ADM.	6303
		11600	ASIGNACION FAMILIARES														UU.ADM.	6303
		11700	SUELDOS														UU.ADM.	6303
		13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO CAJA PETROLERA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO REGIMEN DE LARGO PLAZO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21100	COMUNICACIONES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21200	ENERGIA ELECTRICA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21300	AGUA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21400	TELÉFONO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21500	GAS DOMICILIARIO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		22100	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		22110	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		22200	VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		22300	VIÁTICOS AL EXTERIOR DEL PAIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		22600	FLETES Y ALMACENAMIENTO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		23100	TRANSPORTE DE PERSONAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		23400	EDIFICIOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		24110	OTROS ALQUILERES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		24130	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQ. Y EQUIP.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25210	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25220	ESTUDIOS E INVESTI.-CONSULTOR PJ PRODUCTO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25300	COMISIONES BANCARIAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25400	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25600	PUBLICIDAD	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25700	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		25900	CAPACITACION DE PERSONAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		26200	SERVICIOS MANUALES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		26300	GASTOS JUDICIALES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		26930	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		26990	PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		31110	OTROS SERVICIOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		31120	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		32100	GASTO P/ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		32200	PAPEL DE ESCRITORIO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		32300	PROD.ARTE.GRAFICAS PAPEL Y CARTON	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		32500	LIBROS, MANUALES Y REVISTAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303
		32500	PERIODICOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	UU.ADM.	6303

